

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

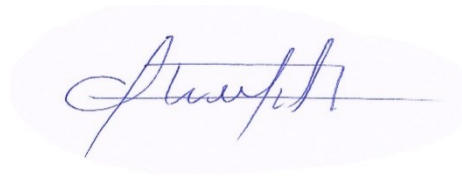
SOLICITANTE : YOLVY MILDREYTH GAMBA ALFONSO

RADICACIÓN: 15-299-31-84-001-2021-00022-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, 26 de abril de 2021.

En la fecha ingresa al Despacho la presente solicitud para que se designe apoderado de pobreza, para iniciar proceso de fijación de cuota alimentaria. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angélica', is centered within a light purple oval stamp.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: YOLVY MILDREYTH GAMBA ALFONSO

RADICACIÓN: 152993184-001-2021-00022-00



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dada la naturaleza del asunto que se pretende adelantar, esto es, proceso de fijación de cuota alimentaria a favor de los niños K.N.V.G., S.V.V.G., J.P.V.G. y J.V.G., y teniendo en cuenta que el numeral 11 del artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, indica que corresponde al Defensor de Familia, promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, se dispone remitir el asunto a la Defensoría de Familia CZ Garagoa, para que actúe de conformidad. Valga decir que la mencionada entidad se podrá igualmente surtir el requisito de procedibilidad.

En consecuencia, este Juzgado dispone:

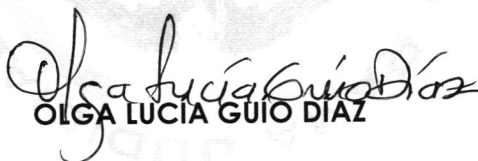
PRIMERO. Oficiése a la Coordinadora del Centro Zonal Garagoa del I.C.B.F. para que designe el Defensor de Familia que oportunamente promueva en interés de los niños K.N.V.G., S.V.V.G., J.P.V.G. y J.V.G., proceso de fijación de cuota alimentaria, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Adjúntese copia de la solicitud presentada por la peticionaria.

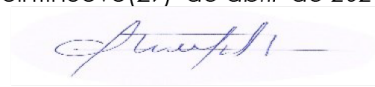
SEGUNDO. Corresponderá a la peticionaria aportar al I.C.B.F. los datos y documentos que le soliciten; además, prestar la colaboración del caso para entablar la respectiva demanda.

TERCERO. Remítase a la peticionaria la ruta para revisión de estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 31 del
veintinueve(29) de abril de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaría